

## **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5**

### **MADRID**

C/GARCIA GUTIÉRREZ S/N

Teléfono: 91 709 64 78

Fax: 91 709 64 86

**NIG:** 28079 27 2 2008 0003943

GUB11

### **DPA 275 /2008**

### **PROCEDIMIENTO PRINCIPAL**

### **AUTO**

En Madrid, a 29 de Noviembre de 2016.

Por recibido informe del MINISTERIO FISCAL con registro de salida nº 6899/16, únase.

### **HECHOS**

**ÚNICO.-** Se ha recibido en este Juzgado (con f.e.: 21.11.2016), informe del MINISTERIO FISCAL en el que solicita a) que se tome declaración en condición de imputados a Jose Ramón GUTIÉRREZ VILLAR, Isaac GARCÍA REQUENA, María Josefa AGUADO DEL OLMO; y en condición de testigos a Amalia GUILLÉN SANZ, Pablo José RODRÍGUEZ SARDINERO y José FERNÁNDEZ GARCÍA; b) requerir a la UDEF (UDEF-BLA GRUPO XXI), informe sobre la identidad completa de Roberto MÉNDEZ y cargos, en su caso, ocupados, en la SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY en el año 2007; c) recabar del Secretario General del Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY diversa documentación e información; d) recabar de la SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY diversa documentación en información; e) recabar de la Comunidad de Madrid (Comisión de URBANISMO) el acta de 31.01.2006; y f) recabar informe de la Junta de Clasificación (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA) sobre la sociedad CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA (todo ello en los términos y con los razonamientos contenidos en dicho informe).

**ÚNICO.-** En cuanto a las diligencias solicitadas por el MINISTERIO FISCAL en su informe de 18.11.2016, dicha práctica resulta amparada por el art. 311, así como por los arts. 13, 299, 777 y demás concordantes de la LECrim.

El MINISTERIO FISCAL solicita:

A) Que se tome declaración en calidad de investigados a:

- José Ramón **GUTIÉRREZ VILLAR**, Técnico de Gestión de la SOCIEDAD DE FOMENTO de Arganda del Rey desde al menos el año 2006, quien habría cooperado: 1) en la división artificial de los servicios referidos a la X Gala del Deporte mediante la emisión de los correspondientes informes el 30.3.2006; 2) en la adjudicación de las XI Olimpiadas Escolares a la entidad EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL con su informe de 22.2.2008 en el que, a sabiendas de su improcedencia, justificaba la tramitación por la vía de urgencia y con su informe de 11.3.2008, en el que otorgó la mejor puntuación a EASY CONCEPT de forma injustificada, valorando proposiciones inexistentes y mejoras que no podían ser consideradas tales; y 3) en la XIII Gala del Deporte emite informe de valoración de ofertas el 24.11.2008 a favor de EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL sin motivación alguna, aprobando posteriormente la factura el 2.2.2009.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos, sin perjuicio de ulterior y mejor calificación, de un delito continuado de prevaricación tipificado en los arts. 404 y 74 CP y de un delito de fraude a las Administraciones Públicas tipificado en el art. 436 CP.

- Isaac **GARCÍA REQUENA**, quien habría favorecido distintas adjudicaciones desde su cargo de Director de Programación y Proyectos de la SOCIEDAD DE FOMENTO de Arganda del Rey. En particular, habría informado favorable e improcedentemente el 21.11.2006 la tramitación por la vía de urgencia de la XI Gala del Deporte y habría propuesto el 5.12.2006 su adjudicación a favor de la entidad EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL. Igualmente, el 22.2.2007 y el 12.3.2007 habría emitido sendos informes justificando inexistentes motivos

para la tramitación por la vía de urgencia de las X Olimpiadas Escolares y proponiendo su adjudicación a la sociedad EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL, única oferta presentada.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos, sin perjuicio de ulterior y mejor calificación, de un delito continuado de prevaricación tipificado en los arts. 404 y 74 CP y de un delito de fraude a las Administraciones Públicas tipificado en el art. 436 CP.

- **M<sup>a</sup> Josefa AGUADO DEL OLMO**, Jefa de Deportes de la SOCIEDAD DE FOMENTO de Arganda del Rey, quien habría favorecido el fraccionamiento de los servicios relacionados con la X Olimpiada Escolar con la emisión de distintos informes entre el 9 y el 29.5.2007 estableciendo la innecesariedad de tramitar expediente de contratación alguno.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos, sin perjuicio de ulterior y mejor calificación, de un delito continuado de prevaricación tipificado en los arts. 404 y 74 CP y de un delito de fraude a las Administraciones Públicas tipificado en el art. 436 CP,

B) Que se tome declaración en condición de testigos a:

- Amalia **GUILLÉN SANZ**, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Arganda del Rey entre los años 2003 y 2005, en relación con las adjudicaciones otorgadas a la sociedad EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL del contrato referido a "la organización de la celebración de la feria del libro incluyendo actos del IV centenario de la publicación de EL QUIJOTE' y de los contratos menores referidos a la creatividad y coordinación del mes del libro y a las Ofrendas Florales de 2004.

- **Pablo José RODRÍGUEZ SARDINERO**, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en relación con los contratos adjudicados a EASY CONCEPT COMUNICACION SL referidos a las Ofrendas Florales de las Fiestas Patronales de los años 2007 y 2008.

- José **FERNÁNDEZ GARCÍA**, Director del Area de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en relación con las adjudicaciones otorgadas a EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL anteriormente referidas.

C) Que se requiera a la UDEF (UDEF-BLA GRUPO XXI) informe sobre la identidad completa de Roberto MÉNDEZ y cargos, en su caso, ocupados, en la SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY en el año 2007.

D) Que se recabe del Secretario General del Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY:

- Propuesta del Alcalde-Presidente para la alteración de la calificación jurídica de determinadas parcelas de dominio público municipales a que se refiere el informe del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Planificación Estratégica de 21.4.2004.

- Actas de los Plenos Municipales de fechas 26.4.2004, de 6.4.2005.

- Actas de las Juntas de Gobierno de 29.12.2004, de 30.12.2004, de 28.7.2006.

- Información, con el correspondiente soporte documental, del destino dado a los fondos percibidos con motivo de la enajenación de determinadas parcelas (cedidas mediante escritura pública de 29.9.2004) y que, conforme al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la entidad FOMENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL SA el 23.12.2004, debían destinarse a la "ejecución de obras e inversiones".

- Expediente completo de la cesión gratuita de las parcelas integradas en la UE 124 por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey a la entidad pública Fomento y Desarrollo Municipal SA tramitado en el año 2004.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Planificación Estratégica nº 2215/2006 de 5.12.2006 y, en su caso, expediente que motivara su dictado.

- Expediente de resolución del contrato de "construcción de centro deportivo integrado de la Poveda. Actuación II: piscina cubierta descubierta" suscrito con la empresa TECONSA.

- Informe de 27 de abril de 2009 De Javier Chillón Gómez en relación con el contrato de "construcción de centro deportivo integrado de la Poveda. Actuación II: piscina cubierta descubierta"

- Propuesta de modificación presentada por la Empresa Pública Fomento y Desarrollo SA del Contrato-Programa para la Gestión del Servicio SUPRA 010 aprobada por la Junta de Gobierno Local el 28.7.2006 junto con la memoria técnica y el informe anexos a la misma

- Expediente completo relativo a la Ampliación del Contrato-Programa para la Gestión del Servicio SUPRA 010 aprobada por la Junta de Gobierno Local el 28.7.2006.

E) Que se recabe de la SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY:

- Proyecto modificado de las obras de construcción del centro Deportivo Integrado de La Poveda. Actuación II: Piscina cubierta-Descubierta por un importe adicional de 608.634,4 € redactado por Javier Chillón Gómez como Arquitecto Director de las referidas obras

- Acta del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento de 25.11.2004 en el que se acuerda la adjudicación de las parcelas UE 124 a favor de MARTINSA.

- Expediente completo de la cesión gratuita de las parcelas integradas en la UE 124 que concluyó con el Convenio celebrado el 17.09.2004 entre el Ayuntamiento y la SOCIEDAD DE FOMENTO.

- Facturas emitidas por CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA a la sociedad municipal nº 07/0235, 07/0410; 07/0529 y 07/1227, abonadas con el pagaré emitido el 25.09.2007 por importe de 551.120,23 euros.

E) Que se recabe el acta de la Comisión de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Madrid de 31.01.2006, en lo referido al Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 124 de Arganda del Rey.

F) Que se recabe de la Junta de Clasificación, la clasificación que la entidad CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA tenía en los años 2004 a 2007.

Resultando procedente la práctica de las citaciones y requerimientos solicitados, en averiguación de los delitos que son objeto de la presente instrucción.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

A) Tómese declaración en calidad de investigados a José Ramón **GUTIÉRREZ VILLAR**, Técnico de Gestión de la SOCIEDAD DE FOMENTO de Arganda del Rey desde al menos el año 2006, Isaac **GARCÍA REQUENA**, Director de Programación y Proyectos de la SOCIEDAD DE FOMENTO de Arganda del Rey, y **M<sup>a</sup> Josefa AGUADO DEL OLMO**, Jefa de Deportes de la **SOCIEDAD DE FOMENTO de Arganda del Rey.**

B) Tómese declaración en condición de testigos a Amalia **GUILLÉN SANZ**, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Arganda del Rey entre los años 2003 y 2005, **Pablo José RODRÍGUEZ SARDINERO**, Concejal Delegado de **Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Arganda del Rey,** y José **FERNÁNDEZ GARCÍA**, Director del Area de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en relación con las adjudicaciones otorgadas a EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL anteriormente referidas.

Fijándose para la práctica de las anteriores declaraciones el próximo día **10 de ENERO de 2017,** a las horas que a continuación se indican:

1. Jose Ramón **GUTIÉRREZ VILLAR**: a las 10:00 horas.
2. Isaac **GARCÍA REQUENA**: a las 10:30 horas.
3. **María Josefa AGUADO DEL OLMO**: a las 11:00 horas.
4. Amalia **GUILLÉN SANZ**: a las 11:30 horas.
5. **Pablo José RODRÍGUEZ SARDINERO**: a las 12:00 horas.

6. José **FERNÁNDEZ GARCÍA**: a las 12:30 horas.

C) Requierase a la UDEF (UDEF-BLA GRUPO XXI) informe sobre la identidad completa de Roberto MÉNDEZ y cargos, en su caso, ocupados, en la SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY en el año 2007.

D) Requierase al Secretario General del Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY a fin de que, en el plazo de 5 días, remita:

- Propuesta del Alcalde-Presidente para la alteración de la calificación jurídica de determinadas parcelas de dominio público municipales a que se refiere el informe del Concejal de Urbanismo, Vivienda y Planificación Estratégica de 21.4.2004.

- Actas de los Plenos Municipales de fechas 26.4.2004, de 6.4.2005.

- Actas de las Juntas de Gobierno de 29.12.2004, de 30.12.2004, de 28.7.2006.

- Información, con el correspondiente soporte documental, del destino dado a los fondos percibidos con motivo de la enajenación de determinadas parcelas (cedidas mediante escritura pública de 29.9.2004) y que, conforme al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y

la entidad FOMENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL SA el 23.12.2004, debían destinarse a la "ejecución de obras e inversiones".

- Expediente completo de la cesión gratuita de las parcelas integradas en la UE 124 por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey a la entidad pública Fomento y Desarrollo Municipal SA tramitado en el año 2004.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Planificación Estratégica nº 2215/2006 de 5.12.2006 y, en su caso, expediente que motivara su dictado.

- Expediente de resolución del contrato de "construcción de centro deportivo integrado de la Poveda. Actuación II: piscina cubierta descubierta" suscrito con la empresa TECONSA.

- Informe de 27 de abril de 2009 De Javier Chillón Gómez en relación con el contrato de "construcción de centro deportivo integrado de la Poveda. Actuación II: piscina cubierta descubierta"

- Propuesta de modificación presentada por la Empresa Pública Fomento y Desarrollo SA del Contrato-Programa para la Gestión del Servicio SUPRA 010 aprobada por la Junta de Gobierno Local el 28.7.2006 junto con la memoria técnica y el informe anexos a la misma

- Expediente completo relativo a la Ampliación del Contrato-Programa para la Gestión del Servicio SUPRA 010 aprobada por la Junta de Gobierno Local el 28.7.2006.

E) Requierase al representante legal de la SOCIEDAD DE FOMENTO DE ARGANDA DEL REY a fin de que, en el plazo de 5 días, remita:

- Proyecto modificado de las obras de construcción del centro Deportivo Integrado de La Poveda. Actuación II: Piscina cubierta-Descubierta por un importe adicional de 608.634,4 € redactado por Javier Chillón Gómez como Arquitecto Director de las referidas obras

- Acta del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento de 25.11.2004 en el que se acuerda la adjudicación de las parcelas UE 124 a favor de MARTINSA.

- Expediente completo de la cesión gratuita de las parcelas integradas en la UE 124 que concluyó con el Convenio celebrado el 17.09.2004 entre el Ayuntamiento y la SOCIEDAD DE FOMENTO.

- Facturas emitidas por CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA a la sociedad municipal nº07/0235, 07/0410; 07/0529 y 07/1227, abonadas con el pagaré emitido el 25.09.2007 por importe de 551.120,23 euros.

E) Requiérase a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el plazo de 5 días, remita el acta de la Comisión de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Madrid de 31.01.2006, en lo referido al Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 124 de Arganda del Rey.

F) Requiérase a la Junta de Clasificación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, a fin de que, en el plazo de 5 días, informe sobre la clasificación que la entidad CONSTRUCTORA HISPÁNICA SA tenía en los años 2004 a 2007.

Líbrese los oficios oportunos para la práctica de las anteriores diligencias, encargándose a la fuerza actuante su diligenciado.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes personadas, haciéndoles saber que pueden interponer contra la misma recurso de reforma/apelación en el plazo de tres/cinco días ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma D. José de la Mata Amaya, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 5.